

COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

PRESIDENCIA

DON JOSÉ ALBERTO CASTRO CAÑIBANO

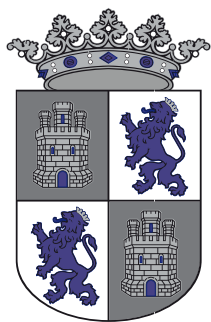
Sesión celebrada el día 17 de febrero de 2025, en Valladolid

ORDEN DEL DÍA

1. Comparecencia del Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León para la presentación del Informe de Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2022, del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

SUMARIO

	<u>Páginas</u>
Se inicia la sesión a las diecisiete horas.	20540
El presidente, Sr. Castro Cañibano, abre la sesión.	20540
Intervención de la procuradora Sra. Pelegrina Cortijo (Grupo Socialista) para comunicar sustituciones.	20540
Primer punto del orden del día.	
El secretario, Sr. González Reglero, da lectura al primer punto del orden del día.	20540
Intervención del Sr. Amilivia González, presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León, para informar a la Comisión.	20540
El presidente, Sr. Castro Cañibano, abre un turno para la formulación de preguntas u observaciones por parte de los portavoces de los grupos parlamentarios.	20545
En turno de portavoces, interviene el procurador Sr. García Fernández (Grupo UPL-SORIA ¡YA!).	20545
En turno de portavoces, interviene la procuradora Sra. Suárez Villagrà (Grupo VOX Castilla y León).	20547

**Páginas**

En turno de portavoces, interviene la procuradora Sra. Pelegrina Cortijo (Grupo Socialista).	20550
En turno de portavoces, interviene la procuradora Sra. Esteban Ayuso (Grupo Popular).	20551
Intervención del Sr. Amilivia González, presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León, para responder a las cuestiones planteadas.	20554
En turno de réplica, interviene el procurador Sr. García Fernández (Grupo UPL-SORIA ¡YA!).	20557
En turno de réplica, interviene la procuradora Sra. Pelegrina Cortijo (Grupo Socialista).	20557
En turno de réplica, interviene la procuradora Sra. Esteban Ayuso (Grupo Popular).	20557
En turno de dúplica, interviene el Sr. Amilivia González, presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León.	20558
El presidente, Sr. Castro Cañibano, levanta la sesión.	20558
Se levanta la sesión a las dieciocho horas.	20558



[Se inicia la sesión a las diecisiete horas].

EL PRESIDENTE (SEÑOR CASTRO CAÑIBANO):

Buenas tardes, señorías. Se abre la sesión. ¿Algún grupo parlamentario quiere comunicar alguna sustitución? ¿Por el Grupo Parlamentario Socialista?

LA SEÑORA PELEGRINA CORTIJO:

Gracias, presidente. Virginia Jiménez Campano sustituye a Rosa Rubio.

EL PRESIDENTE (SEÑOR CASTRO CAÑIBANO):

¿Por el Grupo Parlamentario Vox? Nosotros tampoco. Pues muy bien, ninguno más. Comenzamos con la lectura... tiene la palabra el señor secretario para la lectura del primer y único punto del orden del día.

Informe

EL SECRETARIO (SEÑOR GONZÁLEZ REGLERO):

Sí. Gracias. **Comparecencia del excelentísimo señor presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León para la presentación del Informe de Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio dos mil veintidós, del Consejo de Cuentas de Castilla y León.**

EL PRESIDENTE (SEÑOR CASTRO CAÑIBANO):

Tiene la palabra... y damos la bienvenida a todos los miembros del Consejo de Cuentas, a su presidente, a don Mario Amilivia. Y, sobre todo, agradecerles una vez más su comparecencia en esta Comisión, que ya es, por supuesto, su casa. Sin límite de tiempo, tiene la palabra el señor presidente del Consejo de Cuentas.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN (SEÑOR AMILIVIA GONZÁLEZ):

Muchas gracias, presidente. Buenas tardes, señorías. Esta es la tercera comparecencia del año, y continúo presentando informes con un criterio cronológico. Hasta la fecha son 62 las comparecencias celebradas durante el actual mandato, con 136 informes de los 289 presentados por el Consejo de Cuentas en toda su serie histórica, es decir, un 47 % del total. Tras la presente sesión, quedan 9 auditorías a la espera de ser presentadas, del total de los 15 informes aprobados durante el pasado ejercicio. En estos momentos, y tras la reciente aprobación del Plan Anual de Fiscalizaciones para el ejercicio dos mil veinticinco, la actividad de la institución comprende 60 trabajos en diferentes fases de tramitación.

Esta fiscalización fue aprobada el pasado siete de marzo, habiendo sido entregado el informe a las Cortes y publicado en la página web del Consejo de Cuentas 6 días después. Paralelamente, se hace... como se hace en todos los informes emitidos –especialmente los de legalidad–, también se remitió al Tribunal de Cuentas y a su Fiscalía.



Esta auditoría, de carácter anual y de mandato legal, corresponde al sector público autonómico y ha sido realizada por el departamento que dirige el consejero Miguel Ángel Jiménez, con la coordinación técnica del subdirector de fiscalización Pedro San Miguel, a los que hago un expreso reconocimiento.

Se trata de una auditoría de cumplimiento de la legalidad sobre la gestión contractual de la Administración autonómica en relación con la aplicación de los principios de publicidad y transparencia de los procedimientos, así como los de concurrencia y no discriminación e igualdad de trato a los licitadores, en el ámbito de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y demás normativa de aplicación. En concreto, se centra en los siguientes objetivos: en primer lugar, comprobar el cumplimiento de la obligación de remisión de contratos al Consejo de Cuentas; en segundo término, analizar la regularidad de los procedimientos de contratación desde el punto de vista de los principios de publicidad y transparencia; y, por último, verificar el cumplimiento de la legalidad tanto en las actuaciones preparatorias como en su adjudicación y ejecución, garantizando el respeto a los principios de libertad de acceso e igualdad de trato de los licitadores.

El alcance abarca los contratos administrativos y privados celebrados por las Consejerías, organismos autónomos y entes públicos de derecho privado que integran la Administración general e institucional de Castilla y León anotados durante el año dos mil veintidós en el Registro Público de Contratos de la Administración de la Comunidad, que se gestiona mediante la plataforma informática DUERO.

La contratación comunicada por la Administración de la Comunidad a dicho registro, excluida la contratación menor, ascendió a 2.829 contratos, por importe de 1.161 millón... millones de euros. Se produce, en este sentido, un incremento del 52 % en el importe total respecto al ejercicio dos mil veintiuno, pese a la reducción de un 3 % en el número de contratos formalizados. Aunque no son objeto de esta fiscalización, el número de contratos menores y aprobaciones de gasto ascendió a 19.260, por importe de 99 millones de euros.

Tomando como referencia los datos que ofrece la serie histórica, el volumen económico de la contratación administrativa en dos mil veintidós recupera niveles del ejercicio dos mil ocho, cuando la contratación se cifró en 1.195 millones de euros. Repito que este año alcanza los 1.161 millones de euros, frente a los 1.195 del año dos mil ocho.

La entidad que gestiona la mayor contratación en el ejercicio veintidós, tanto en número de expedientes como en importe, es la Gerencia Regional de Salud, con 967 contratos, por una cuantía global de 424 millones de euros; seguida por la Consejería de Educación, con 200 millones y 472 expedientes.

Por tipo de contrato, los de suministro suman 429 millones de euros; seguidos de los contratos de servicios, con 384 millones; y obras, con 300 millones de euros.

Por procedimientos de adjudicación, el principal fue el abierto, con 652 millones de euros. Y por forma de tramitación, la ordinaria, con 1.035 millones.

En relación a la comunicación de los contratos al Registro de Transparencia, se realizaron sobre los listados de todos los contratos comunicados al Registro Público de Contratos. Para la realización de las pruebas correspondientes al procedimiento de... de contratación, se ha seleccionado una muestra, como es



tradicional, representativa de 150 expedientes, de 150 contratos. Entre los contratos, se encuentran los de obligatoria remisión al órgano externo de fiscalización, por cuantías superiores a los 600.000 euros en obras, concesiones y acuerdos marcos, 450.000 euros en suministros y 150.000 euros en servicios y contratos administrativos especiales, según lo establecido, en este caso, en el Artículo 335 de la Ley de Contratos del Sector Público.

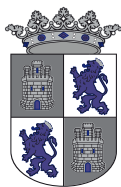
Dentro de la... de la muestra, en 120 expedientes, por importe conjunto de 402 millones de euros, que representa el 35 % del total de la contratación de dos mil veintidós, se ha realizado la formalización de los contratos. En esta selección se toman expedientes de todos los órganos de contratación en función de su importancia relativa de todas las clases de contratos, procedimientos de adjudicación y formas de tramitación.

Por otra parte, en otros 30 expedientes, por importe de 126 millones de euros, se analiza la fase de ejecución. En este caso, se toma una selección aleatoria donde quedan representadas las entidades que presentaban incidencias en la ejecución, es decir, particularidades como modificados o prórrogas.

Antes de explicar las conclusiones del trabajo, procede reseñar que la falta de determinada documentación en 8 expedientes ha impedido la realización de... de diversos trabajos, dando lugar a limitaciones en el alcance del informe. Por otra parte, las alegaciones formuladas han sido, como siempre, objeto de un análisis pormenorizado, habiendo dado lugar las admitidas a modificaciones que quedan reseñadas a pie de página en el informe definitivo.

Entrando ya en los aspectos más reseñables de las conclusiones, en primer lugar me referiré a la publicidad y transparencia de los contratos en el perfil del contratante y en la plataforma de contratación del sector público. De los 120 contratos de la primera muestra, en 82 expedientes, es decir, un 68 %, los foros de contratación han cumplido con todas las obligaciones de publicidad en el perfil del contratante. Respecto al resto de los expedientes, se incumple la obligación de publicidad de todas las actuaciones en 3 contratos, cuya información no figura en el perfil del contratante. En 5 contratos no consta la publicación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas. En 8 no se han publicado las actas de la Mesa de Contratación, y en 1 se ha hecho de forma incompleta. En 12 no se han publicado, o han sido extemporáneamente, los informes técnicos de valoración relativos a... a criterios de adjudicación cuantificables mediante un juicio de valor de cada una de las ofertas. En otros 8 solo se publicó un cuadro de resultados de la valoración, sin contener el informe motivado. En 10 expedientes no consta en el perfil los informes emitidos sobre las ofertas incurasas en presunción de desproporción o anormalidad. En 3 se producen incidencias en la publicación de la resolución de la adjudicación. En 16 expedientes se observan deficiencias en la publicación del documento de formalización del contrato. Y, finalmente, en un contrato no figura la publicación de la resolución de modificación del mismo.

En relación con los contratos SARA, sujetos a regulación armonizada, es decir, los que por su objeto y cuantía están sometidos a determinadas exigencias de derecho europeo, en 4 expedientes no constaba en el perfil del contratante, o se hizo extemporáneamente, el envío del anuncio de formalización al Diario Oficial de la



Unión Europea. En cuanto a la aprobación de modificados, de los 5 expedientes, en 5 contratos no consta el envío del anuncio correspondiente para su publicación en dicho Diario Oficial.

Por otra parte, la Junta de Castilla y León, cumple lo dispuesto por la Ley 19/2013, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno en cuanto a la publicación de sus contratos, excepto por lo que se refiere a los desistimientos, renunciaciones y licitaciones desiertas del Sacyl y las prórrogas y terminaciones de todos los contratos.

El siguiente bloque de conclusiones analiza la regularidad de los procedimientos de contratación. En el análisis de los 150 contratos incluidos de la muestra se ha observado que, con carácter general, los foros de contratación de la Junta de Castilla y León ejercen sus funciones con respecto... con respecto a los principios de libertad de acceso y no discriminación e igualdad de trato en las licitaciones. No obstante, se han verificado los incumplimientos puntuales que explico a continuación.

Dentro de la muestra de formalizaciones de 120 expedientes, en la revisión de los pliegos de cláusulas administrativas particulares se observan las siguientes incidencias: en 12 contratos se observa que la definición de la clasificación o los medios establecidos para acreditar la solvencia económica y financiera o la técnica y profesional no se adecúa al principio de proporcionalidad o no cumple los requisitos señalados en la normativa; en 9 expedientes, los criterios de adjudicación valorables mediante la aplicación de fórmulas no están definidos correctamente o no están adecuadamente ponderados, especialmente en lo relativo a la oferta económica; en 4 contratos, los criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor no están suficientemente desarrollados o presentan otras deficiencias en su contenido.

En cuanto a la determinación de los parámetros que permiten identificar las ofertas con valores anormales o desproporcionados, en 24 expedientes no se realiza... no se realiza de acuerdo con lo establecido o existen otros errores de carácter formal.

Por lo que se refiere a la adjudicación y formalización de los contratos, cabe destacar lo siguiente: en 4 existen incumplimientos o irregularidades en las actuaciones de la Mesa de Contratación; en 3, en la valoración de los criterios de adjudicación cuantificables automáticamente mediante fórmulas, existen errores o deficiencias en la aplicación de la fórmula prevista en los pliegos de cláusulas administrativas; en 11 no queda suficientemente motivada la puntuación asignada a los criterios de adjudicación cuantificables mediante juicios de valor; en 10 contratos hay incidencias en las actuaciones de la Mesa y en los órganos de contratación en relación con las exclusiones de licitadores o con la tramitación del procedimiento establecido cuando se presume que una oferta resulta inviable por ser anormalmente baja; en 8 se observan incidencias en la adjudicación de contratos basados en un acuerdo marco; en 2 existen incidencias relacionadas con los procedimientos de adjudicación restringidos y negociados; en 7 contratos hay incumplimientos en su formalización o su contenido presenta omisiones; y en otros 2 no se calculó correctamente el importe de la garantía definitiva.

Dentro de la muestra de ejecución de contratos basados... basada en el análisis de 30 expedientes, cabe mencionar la siguiente... lo siguiente en relación con la ejecución de los contratos: en 13 contratos hay deficiencias en la documentación



relacionada con el inicio y ejecución del contrato –como las certificaciones mensuales–, o esta se produce fuera de plazo; en 16 expedientes el contrato no se inicia en el plazo establecido, su duración excede del plazo acordado o las prórrogas concedidas no presentan la justificación necesaria; en 4 el abono de anticipo a cuenta por operaciones preparatorias y acopios no se calcula conforme a la normativa; además, en 2 expedientes no se acreditan suficientemente las causas de las modificaciones de los contratos o existen otras incidencias en los modificados.

En cuanto a la fase de extinción de los contratos, en 22 expedientes no existe acta de recepción, o la que existe no cuenta con las formalidades y en los plazos previstos en el pliego de cláusulas administrativas particulares. Además, en 3 contratos existen incidencias en relación con la liquidación y certificación final.

Como últimas conclusiones, en el análisis realizado cobran especial relevancia las siguientes seis:

En la adjudicación de un contrato de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio no se aplicó correctamente el criterio de valoración, si bien es cierto y necesario tener en cuenta la complejidad del proceso de valoración establecido. De haberse aplicado correctamente la fórmula indicada en el pliego de cláusulas administrativas particulares, hubiera cambiado el resultado de la adjudicación del contrato.

Por otra parte, en un contrato de la Gerencia Regional de Salud existen indicios de invalidez por haberse omitido totalmente el procedimiento de contratación legalmente establecido.

En la tramitación de 4 contratos de tres Consejerías, basados en un acuerdo marco, no constaban actuaciones para imponer penalizaciones a las empresas que no contestaron a la invitación, y por la posibilidad de resolución del acuerdo en caso de reiteración. Tras el envío del informe provisional para alegaciones, las Consejerías afectadas comunicaron haber iniciado actuaciones dirigidas a la exigencia de posibles responsabilidades.

Finalmente, el informe recoge otra serie de circunstancias que, sin suponer errores o incumplimientos de la normativa, no favorecen la aplicación de los principios generales de contratación o implican un deficiente cumplimiento de los principios de buena gestión.

A la vista de estas conclusiones, el Consejo de Cuentas emite la siguiente opinión. En función de los expedientes examinados conforme a la Ley de Contratos del Sector Público, la Administración general e institucional de la Comunidad Autónoma cumple razonablemente con la legalidad aplicable a la contratación adjudicada en el ejercicio dos mil veintidós, excepto por las limitaciones relacionadas en el informe y las siguientes salvedades que afectan a los principios de publicidad y de transparencia de los procedimientos, ya referidas en 4 de las 11 conclusiones:

En primer término, tanto la definición de la clasificación o los medios establecidos para acreditar la solvencia económica y financiera o la técnica y profesional como la determinación de los parámetros para identificar las ofertas con valores anormales o desproporcionados, no se adecúan al principio de proporcionalidad o no cumplen los requisitos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público.



Como segunda salvedad, la falta de motivación en la puntuación asignada a los criterios de adjudicación cuantificables mediante juicios de valor, al no justificar las diferencias de valoración entre las ofertas, introducir aspectos no previstos inicialmente en el pliego de cláusulas administrativas particulares o no aportar los informes técnicos de valoración de las ofertas.

En tercer lugar, el abono de anticipos a cuenta por operaciones preparatorias y acopios no se ha calculado conforme a la normativa, se ha producido una paralización de la ejecución o se ha incumplido notoriamente el plan de devolución. Además, no son acreditados suficientemente las causas de las modificaciones de los contratos u otras incidencias relacionadas con los modificados.

Y, finalmente, la falta del acta de recepción o, si existe, el no contar esta con las formalidades y en los plazos señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares, como última salvedad.

Teniendo en cuenta los resultados del trabajo y la opinión emitida, el Consejo de Cuentas realiza 9 recomendaciones, que están en el informe a disposición de sus señorías y que, en su caso, después haré mención pormenorizada de ellas. Esta es mi primera intervención. Esto es todo por mi parte. Muchas gracias por su atención.

EL PRESIDENTE (SEÑOR CASTRO CAÑIBANO):

Muchas gracias, presidente del Consejo de Cuentas. Después de la exposición que acaba de finalizar, abrimos un turno por parte de los diferentes grupos parlamentarios. Tiene la palabra, en representación del Grupo Parlamentario UPL-Soria ¡Ya!, el procurador don José Ramón García Fernández, por un tiempo máximo de diez minutos.

EL SEÑOR GARCÍA FERNÁNDEZ:

Muchas gracias, señor presidente. Buenas tardes a todos los presentes. Gracias al señor Amilivia por el informe presentado esta tarde hoy aquí, a todo su equipo, el presente y no presente.

Y, bueno, vemos que nos ha presentado hoy aquí un informe donde vemos que, aunque parece que todo está correcto, hay ciertas deficiencias que no podemos ni debemos pasar por alto. La falta de transparencia en los procesos de contratación es un problema en nuestra Administración; el incumplimiento en el envío de la documentación preceptiva a la plataforma de contratación del sector público es una muestra clara de la opacidad que sigue imperando. Esta situación no solo vulnera los principios de publicidad y concurrencia, sino también que dificulta el acceso de los ciudadanos y empresas a la información sobre los contratos públicos. Vemos que se repite mucho las palabras “no se adecúan”, “no cumplen”, “no están definidos correctamente” o “no están adecuadamente ponderados”, con lo cual, no sé -la verdad- si cumple con los principios de libertad, de acceso y no discriminación.

Por otro lado, se pone en evidencia la falta de rigor en la acreditación de la solvencia económica y técnica de los licitadores. Se requieren medios adecuados y proporcionales para evitar que se presenten empresas sin la capacidad real de



ejecutar los contratos. No podemos permitir que la falta de controles rigurosos siga derivando en adjudicaciones poco fiables que comprometan la calidad de los servicios y las obras públicas.

La definición y aplicación de los criterios de adjudicación también dejan mucho que desear; no es aceptable que los pliegos no detallen con claridad los subcriterios y la ponderación de las ofertas. Esto genera incertidumbre y discrecionalidad en las evaluaciones, lo que puede dar lugar a adjudicaciones arbitrarias.

La objetividad y la transparencia deben ser pilares fundamentales en cualquier procedimiento de contratación pública. Aún más preocupante es la falta de garantías en la detección de ofertas anormalmente bajas; si los parámetros seleccionados por los órganos de contratación no se ajustan a lo establecido a la Ley de Contratos del Sector Público, se corre el riesgo de adjudicar contratos a precios inviables, lo que a menudo resulta a incumplimientos o en servicios de menor calidad.

También se debe denunciar la falta de rigor en la gestión documental y en el cumplimiento de los plazos de ejecución de los contratos. La ausencia de actas de comprobación del replanteo y la concesión de ampliaciones de plazos sin una justificación sólida son prácticas inaceptables. No podemos permitir que se perpetúe una cultura de la improvisación y la falta de seguimiento en la Administración de los contratos.

Por si esto fuera poco, la correcta recepción y conformidad de los contratos sigue siendo una asignatura pendiente. No basta con firmar un acta de recepción sin más; es imprescindible garantizar que los servicios y las obras contratados cumplen con los requisitos estipulados y que la liquidación final se ajuste a la legalidad vigente.

Finalmente, el informe también señala la inacción en la imposición de penalidades a contratistas incumplidores. Es inadmisibles que los contratos basados en el acuerdo marco de servicios de limpieza y vigilancia presenten deficiencias sin que se adopten las sanciones correspondientes. La Administración tiene el deber de hacer valer los intereses públicos y no permitir que se diluyan las responsabilidades.

Además, es fundamental reforzar los mecanismos de seguimiento y control en la ejecución de los contratos. La Junta, en León y en Castilla, debe establecer sistemas más efectivos para garantizar que cada contrato se cumpla en tiempo y forma, evitando así los retrasos injustificados y las modificaciones contractuales abusivas. Un control más exhaustivo permitirá reducir las ineficiencias y mejorar el uso de los recursos públicos.

También debemos exigir una mayor profesionalización y formación de los responsables de contratación. La correcta aplicación de la normativa vigente y la mejora en la toma de decisiones dependen, en gran medida, del conocimiento y preparación de quienes tienen la responsabilidad de gestionar el dinero público. No se pueden seguir permitiendo errores administrativos que perpetúen... que se perpetúen en esta... en esta Comunidad, y que perjudiquen a esta Comunidad.

Por otra parte, es necesario fomentar la participación de pequeñas y medianas empresas en los procesos de contratación. La actual estructura beneficia a grandes corporaciones, dejando en desventaja a pymes, que podrían aportar soluciones innovadoras y eficientes. En León y en Castilla no se puede permitir el lujo de desaprovechar el talento y la capacidad de sus empresas locales.



Tienen que actuar con determinación y responsabilidad. No se puede seguir ignorando las deficiencias en la gestión de la contratación pública. Debemos exigir medidas concretas, eficaces y urgentes para corregir estas irregularidades. La ciudadanía merece una Administración transparente, eficiente y comprometida con el buen uso de los recursos públicos. No más opacidad, no más arbitrariedad, no más negligencia. En León y en Castilla merecen, o merecemos, una gestión honesta y eficiente. Entonces, la Junta tiene que admitir su responsabilidad y actuar en consecuencia.

Desde luego, de todo lo que hemos leído, nos llama mucho la atención ciertas conclusiones –que las ha remarcado usted en este informe–. Y, desde luego, de las 9 recomendaciones que aquí el Consejo de Cuentas ha... ha dictado, espero que la Junta tome en consideración. Estamos hablando de un expediente que es del año dos mil veintidós, estamos en el dos mil veinticinco, con lo cual espero que desde ese año hasta ahora hayan tomado estas recomendaciones en cuenta y lo hagan así.

Nos llama mucho la atención la 1, la 2, la 4 y la 5, donde dice que los miembros de las Mesas de Contratación deberían asegurarse de que queda constancia de las actas de todas sus actuaciones. Considero que eso... o consideramos que eso es fundamental; también la 8, que es importante.

Y es verdad que en estos informes aparece mucho la... la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural y la de Sanidad. Es verdad que son Consejerías fuertes, pero que, bueno, por lo visto, tienen que mejorar un poco en este aspecto. Así que nada más. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR CASTRO CAÑIBANO):

Muchas gracias. Tiene la palabra, en representación del Grupo Parlamentario Vox Castilla y León, la procuradora doña Susana Suárez Villagrà, por un tiempo máximo de diez minutos.

LA SEÑORA SUÁREZ VILLAGRÀ:

Muchas gracias, presidente. En primer lugar, dar las gracias al señor Amilivia y a todos aquellos que han colaborado en la elaboración de este informe.

Respecto al informe, pues se trata de un informe especialmente exhaustivo y complejo, que reconocemos que es complicado de estudiar y de evaluar, porque los procesos de contratación son un tema muy sensible y de gran importancia para la población.

Y entrando en el detalle del informe, sobre los objetivos generales y de las conclusiones explicadas en el informe, comentar lo siguiente:

Respecto a la remisión de contratos al Consejo de Cuentas, no se constata ninguna incidencia; solamente se hace referencia al incremento notable en cuanto al importe adjudicado respecto al año anterior, que ha aumentado, como ya... no, perdón, ha aumentado en un 52 %, aunque ha disminuido el número de contratos en un 2,92 %.



Respecto a la publicidad y la transparencia de los contratos en el perfil del contratante y en la plataforma de contratación del sector público, tenemos que destacar lo siguiente: en primer lugar, respecto a los 120 contratos formalizados que se incluyen en la muestra, en 82 expedientes –el 68,33 %– ha cumplido con todas las obligaciones de publicidad en el perfil del contratante; o, lo que es lo mismo, un 31,67 % de los contratos presenta algún tipo de incidencia respecto del punto de publicidad y transparencia de los contratos en el perfil del contratante alojado en la plataforma de contratación del sector público.

No me voy a detener a mencionar de manera concreta las incidencias encontradas, pues eso ya lo... lo tienen todos en... en el informe, pero, desde luego, nos impacta la cifra de contratos con incidencias, ya que un 31,67 %, sobre una muestra de 120 contratos, supone que, si extrapolamos este porcentaje al total de contratos formalizados en el año dos mil veintidós, el resultado sería de 896 contratos con incidencias. Este dato no es una simple anécdota; se trata de una cifra que deja clara constancia de que la gestión de contratos administrativos por parte de la Junta de Castilla y León es manifiestamente mejorable, especialmente cuando nos estamos refiriendo a incidencias respecto a la publicidad y la transparencia, aspectos que consideramos en los que la Administración debe estar completamente... debe ser completamente rigurosa, pues de otra manera daríamos una muestra de falta de diligencia en un tema tan sensible como es la contratación administrativa.

Deteniéndonos en... en uno de los órganos más perjudicados en cuanto a incidencias, hemos detectado que la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio es una de ellas, seguido de la Gerencia Regional de Salud.

En el punto relativo a la publicación de las actas de la Mesa de Contratación, en 9 contratos no se han... no se han publicado, de los que 6 corresponden a la Consejería de Medio Ambiente.

Respecto a la publicación de los informes técnicos de valoración relativos a los criterios de adjudicación, se ha comprobado que en 12 contratos no se han publicado dichos informes o se han publicado de forma extemporánea. De estos 12 contratos, 5 corresponden a la misma Consejería y 4 corresponden a la Gerencia Regional de Salud.

Sobre los informes emitidos en relación con las ofertas incursas en presunción de desproporción o anormalidad, no constan en el perfil de contratante en... en 10 contratos, de los que 4 también pertenecen a dicha Consejería; así como también, respecto a la aprobación de modificados de los expedientes, no consta el envío para su publicación al Diario Oficial de la Unión Europea en 5 contratos, de los que 3 son de la Consejería de Medio Ambiente.

También hay que mencionar las incidencias, como he dicho antes, de la Gerencia Regional de Salud, en el punto de publicación de informes técnicos, donde no se publicaron en 4 contratos; y, además, el anuncio de formalización correspondiente al contrato no se publicó en 8 contratos, de los que también 5 pertenecen a esta misma Gerencia Regional de Salud.

También quiero referirme al cuadro que hace referencia a los procedimientos de adjudicación de los contratos también de la Gerencia Regional de Salud, donde vemos que en procedimiento abierto se han hecho 249 contratos y 214 negociados



sin publicidad y otros 307 en otros. Destacan las cifras elevadas en estos dos procedimientos, en estos dos últimos procedimientos de adjudicación.

También hay que destacar que el informe también menciona ciertas incidencias en Sacyl en lo que se refiere a desistimientos, renunciaciones y licitaciones desiertas en los contratos.

En el punto de regularidad de los procedimientos de contratación, con carácter general se cumplen los criterios de orden interno respecto a las normas de contratación. Se han tomado como muestra los 150 contratos.

En el apartado de acreditación de solvencia económica, existen irregularidades en un 10 % de los contratos, porcentaje que se nos hace bien elevado en un asunto tan importante para la adjudicación de los contratos administrativos.

Tampoco están bien definidos los criterios de la oferta económica en un 7,5 % de los contratos, de los que nuevamente 3 contratos pertenecen a la Consejería de Medio Ambiente; así como un 20 % de los contratos en los que se detectan valores anormales o existen errores formales, cifra que se nos hace bastante elevada, y donde 12 de los contratos son de la Consejería de Medio Ambiente y 4 de la Consejería de Agricultura.

También existen incidencias en la fase de adjudicación y formalización de contratos. Mencionar algún caso en el que las incidencias se elevan de manera notable, como los 11 contratos sobre los que no queda motivada la puntuación asignada a los criterios de adjudicación, aspecto este que consideramos de vital importancia.

En la fase de ejecución nos preocupa la existencia de incidencias en 4 contratos, de los que 2 corresponden a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural y 2 al ITACYL, sobre los que se reintegraron las cantidades por incumplimiento de plazos. Esta es una de las recomendaciones que hace el Consejo a estos dos organismos, sobre los que se deben efectuar los cálculos de manera correcta y siguiendo la normativa de contratos.

Y también nos llama la atención en la fase de extinción, donde en 22 contratos no existe acta de recepción, o la que existe no cuenta con los plazos previstos y las formalidades exigidas.

Visto todo esto, se recogen las 9 recomendaciones, que debemos suscribir y que deben ser objeto de seguimiento continuado más allá de lo que indica el informe anual de seguimiento, especialmente en aquellos puntos más críticos de los que se contienen en dichas recomendaciones; dejando constancia, además, que hay recomendaciones que se repiten en sucesivos informes de varios años, como la relativa a que las Mesas de Contratación y sus órganos de asesoramiento deben motivar suficientemente sus informes y propuestas de adjudicación, punto que, por lo que podemos comprobar, se viene incumpliendo a lo largo del tiempo.

Desde Vox creemos que se puede mejorar y que se puede ser más transparente, y la forma de hacerlo es seguir de una manera rigurosa las recomendaciones del Consejo de Cuentas. Habría que ver lo ocurrido en años sucesivos, porque hay que tener en cuenta que nos estamos refiriendo al año dos mil veintidós.

Y después de todo esto, añadir que... que creemos que no nos podemos conformar con un aprobado raspado, si es que llegamos. Muchas gracias.

**EL PRESIDENTE (SEÑOR CASTRO CAÑIBANO):**

Muchas gracias. En representación del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra la procuradora doña Laura Pelegrina Cortijo, por un tiempo máximo de diez minutos.

LA SEÑORA PELEGRINA CORTIJO:

Gracias, presidente. Buenas tardes a todas y a todos. Saludar al presidente del Consejo de Cuentas y al equipo que hoy le acompaña, y agradecer el trabajo y la labor realizada en el análisis de este informe de fiscalización. Informe de fiscalización relativo a la gestión contractual de la Administración general e institucional de nuestra Comunidad de dos mil veintidós, cuya fiscalización es de cumplimiento de la legalidad. 2.829 contratos no menores y mil ciento... 1.161 millones de euros de dinero público, más las modificaciones y prórrogas de los mismos, que han sido analizadas en una muestra de 150 contratos.

Objetivos de fiscalización alcanzados que han derivado en 11 conclusiones y 9 recomendaciones, que compartimos desde el Grupo Parlamentario Socialista, y, lo más importante, ya que se trata de una auditoría de cumplimiento de la legalidad, la opinión que emite el Consejo de Cuentas.

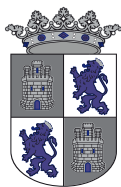
Como en el informe del año dos mil veintiuno, y a pesar del cumplimiento razonable al que hace mención el Consejo, me voy a centrar en las incidencias, como ya ha reflejado el presidente del Consejo, pero sí que quiero reiterar.

En las incidencias en cuanto... en el contenido del pliego de cláusulas administrativas y particulares: pues bien, 12 contratos en los que la definición de la clasificación o los medios establecidos para acreditar la solvencia económica y financiera y/o técnica y profesional no se adecúan al principio de... de proporcionalidad; 9 contratos en los que los criterios de adjudicación valorables no están definidos correctamente; 4 contratos en los que los criterios de adjudicación valorables no están suficientemente desarrollados; 24 contratos en los que la determinación de las ofertas con valores anormales o desproporcionados no se realiza conforme al Artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público.

En relación a la adjudicación de los contratos: 4 contratos en los que existen incumplimientos o irregularidades en las actuaciones de la Mesa de Contratación; 3 contratos en los que existen errores o deficiencias en la aplicación de la fórmula prevista en el pliego; 11 contratos en los que no existen informes técnicos de valoración de los criterios de adjudicación cuantificables mediante juicios de valor; 10 contratos en los que existen incidencias o irregularidades en las actuaciones de la mesa y órganos de contratación en relación con la exclusión de candidatos y licitadores en los casos de baja temeraria; 8 contratos con incidencias en la adjudicación de contratos basados en acuerdo marco; 2 contratos con incidencias en los procedimientos de adjudicación restringidos y negociados.

En relación a la formalización de contratos: 7 contratos en los que existen incumplimientos en el documento de formalización del contrato o su contenido tiene omisiones; y 2 contratos en los que no se calculó correctamente la garantía definitiva.

En relación a la ejecución de los contratos: 13 contratos en los que no constan las certificaciones mensuales o fuera de plazo; 16 contratos en los que no se ha iniciado en el plazo acordado, su duración ha sido superior a la acordada, ha excedido



el plazo acordado y las prórrogas concedidas no tienen la justificación necesaria; 4 contratos con abonos de anticipos a cuenta no calculadas conforme a la norma; 2 contratos en los que las modificaciones de los contratos no acreditan las causas.

En relación a la... a la extinción de los contratos: hay 22 contratos en los que no existe acta de recepción o la que existe no cuenta con las formalidades y plazos previstos en el pliego; 3 contratos con incidencias en la liquidación y certificación final de los contratos.

Hace mención también a otras incidencias con especial relevancia, y, en concreto, a 6 contratos diferentes: 1 contrato en el que existen indicios de invalidez por haberse omitido totalmente el procedimiento de contratación legalmente establecido –es el referente al contrato número 89 de la Gerencia Regional de Salud–; 1 contrato en el que no se aplicaron correctamente los criterios de valoración, que, de haberse hecho, hubiera cambiado el resultado de la adjudicación –contrato número 24 de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio–; y 4 contratos basados en acuerdo marco en los que no constaban, hasta la fase de alegaciones, actuaciones de imposición de penalidades a las empresas que no contestaron a la invitación y la posibilidad de resolución del acuerdo marco en caso de reiteración.

Todas y cada una de las incidencias recogidas en el informe son incumplimientos de la Ley de Contratos del Sector Público por parte de la Administración general e institucional de nuestra Comunidad. Incumplimientos que se repiten año a año en cada informe de fiscalización del Consejo de Cuentas.

La opinión del Consejo es que se cumple razonablemente con la... con la legalidad, pero con limitaciones y salvedades que afectan a los principios de publicidad y transparencia de los procedimientos establecidos en el Artículo 1 de la Ley de Contratos del Sector Público, y que bien recoge en las conclusiones número 6, 7, 8 y 9 del Consejo.

La Junta de Castilla y León está obligada, como todas las Administraciones, a aplicar correctamente la legislación contractual, a promover la concurrencia competitiva y a combatir las ilegalidades en materia de contratación pública.

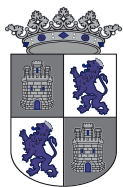
Agradecemos desde el Grupo Parlamentario Socialista de nuevo al consejero de Cuentas el trabajo realizado. Y, de momento, nada más, y muchas gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR CASTRO CAÑIBANO):

Muchas gracias. Tiene la palabra, en representación del Grupo Parlamentario Popular, la procuradora doña Rosa María Esteban Ayuso, por un tiempo máximo de diez minutos.

LA SEÑORA ESTEBAN AYUSO:

Gracias, presidente. Buenas tardes, señorías. Bienvenido, presidente del Consejo de Cuentas, así como al resto de consejeros que le acompañan y al equipo técnico. Nos presenta un informe, el Informe de Fiscalización de la contratación administrativa en el ámbito de la Administración general e institucional de la Comunidad Autónoma para el ejercicio dos mil veintidós. Y debo comenzar diciendo que, en función de la opinión del Consejo de Cuentas, la Administración general e institucional de la Comunidad Autónoma cumple con la legalidad aplicable en la contratación adjudicataria en el ejercicio dos mil veintidós de forma general.



Cierto es que este informe intenta comprobar o... o quiere comprobar el cumplimiento de la obligación de la remisión de los contratos al Consejo de Cuentas, analizar la regularidad de procedimientos de contratación desde los... el punto de vista de la... del principio de publicidad y transparencia, mediante el examen de documentación publicada en el... en perfil del contratante, y verificar el cumplimiento de la legalidad y su adecuada documentación del procedimiento contratación administrativa, tanto en las actuaciones preparatorias de la... de la contratación como en la adjudicación y ejecución de los contratos, y garantizar los principios de libertad de acceso, no discriminación e igualdad de trato en las licitaciones. Y podemos concluir que la Junta de Castilla y León respeta los principios de libertad de acceso, no discriminación e igualdad de trato en las discriminaciones.

Cierto es que hay una serie de deficiencias, pero sí quiero dejar claro, como bien... bien establece en la página 21 del informe, en que, en el envío de la documentación requerida, los expedientes deberán estar completos, ya que, en los casos en que la documentación previamente solicitada fuere aportada en una fase de alegaciones, podría no tenerse en cuenta en consideración por el Pleno, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 26 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas de Castilla y León. Muy bien lo especifica directamente el Tribunal en el trámite de alegaciones que se hacen, alegaciones que fueron muy amplias y... y muy completas, respecto a la Junta de Castilla y León.

Cierto es que nos encontramos que el informe se hace de todos los contratos de 14 Consejerías, de organismos autónomos -Gerencia Regional de Salud de Castilla y León y de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León-, así como entes públicos de derecho privado -el Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León, el Ente Regional de la Energía de Castilla y León y el Consejo de la Juventud de Castilla y León-, así como la Agencia de Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León.

No obstante, el Consejo de la... de la Juventud de Castilla y León y la Agencia de... del Sistema Universitario de Castilla y León no han remitido los contratos al Registro Público de Contratos. Ello no quiere decir que la no remisión o la falta de algún tipo de documentación sea un incumplimiento y una... un incumplimiento no subsanable de la legalidad de los contratos, porque -repito-, como muy buen... muy bien dice el Consejo de Cuentas, en general se cumplen todos los requisitos establecidos en la Ley de Contratación del Sector Público.

De todos los contratos, se han seleccionado 120 expedientes, distribuidos entre todos los órganos de contratación a tener en cuenta, que existiera representación en todas las clases de contratos (obras, servicios, suministros administrativos), procedimientos de adjudicación (abiertos, restringidos, con negociación, etcétera).

Y establece una serie de recomendaciones. Entre las recomendaciones establece... dice que la Junta de Castilla y León debe establecer un protocolo que garantice el envío de la documentación preceptiva de... al perfil del contratante, alojado en la plataforma de contratación del servicio público. Pues es cierto. Y hace... da un pequeño tirón de orejas a las mesas de negociación y a los responsables del envío de toda la documentación, porque, para darle la mayor transparencia y publicidad, debe estar todo publicado debidamente en el perfil del contratante. Ello no significa -vuelvo a repetir- que exista una opacidad o que exista una incertidumbre, porque en todo momento se está garantizando el acceso de todas las empresas a estos tipos de contratos.



También establece, como segunda recomendación, que las... especialmente para la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, establecer los medios proporcionales y que se adecúen a los requisitos señalados en la Ley de Contratación de servicios públicos, para acreditar la solvencia económica, financiera y/o técnica y profesional de los licitadores. Puede... podemos observar en... en lo grueso del informe, en que a veces no queda reflejado la forma en que se ha llegado o se han hecho las valoraciones. Y a lo mejor sí que nos tendríamos que plantear que todas las actas de las mesas de negociación se publicaran para tener perfectamente conocimiento; como sucede en muchas Administraciones públicas, las actas de la mesa de negociación no se suelen publicar o no se establecen los mecanismos necesarios para determinar y concretar cómo se ha dado lugar a ese tipo de valoración.

También, como recomendación, dice que los órganos de contratación, en la elaboración de los pliegos de cláusulas administrativas particulares, y los servicios jurídicos, en sus informes, deben incidir en la objetividad de los criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor, de forma que se establezcan en los mismos pliegos, con la suficiente detalle, todos los subcriterios que serán tenidos en cuenta, garantizándose así el conocimiento por parte de los licitadores de la forma en que van a ser valoradas sus ofertas. Cuanto más claros sean los pliegos, cierto es que mucho mejor para todas las empresas que van a acceder, incluso para cualquier Administración, para que haya mayor transparencia y mayor objetividad a la hora de la adjudicación de un contrato.

Como cuarta recomendación, pues establece que los órganos de contratación deben garantizar que los parámetros seleccionados para identificar las ofertas con valores anormales o desproporcionados por los órganos de contratación, en especial en la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda, Ordenación, etcétera, y que la Gerencia de Servicios Sociales se ajusten a lo señalado en la ley de contratación de servicios públicos. También hemos podido observar en el grueso del informe, incluso, con un contrato de... de la Gerencia Regional de Salud, que está publicitado con una cantidad desorbitada que no es cierta, pudiéndose comprobar que existe un error material.

También los... los miembros de las Mesas de Contratación nos dice que deberán asegurarse de que quede constancia de todas las actas -hecho que yo considero fundamental y que este grupo considera fundamental-, así como los informes de los órganos de asesoramiento para darle mayor transparencia. Al igual, que los órganos de contratación deberán garantizar en los expedientes que se incluya toda la documentación. Y también que hay... que deben calcular en los... deben calcular el importe de los anticipos a cuenta de operaciones -aquí se habla principalmente de la Consejería de Agricultura, Ganadería e Instituto Tecnológico Agrario-, así como el... el seguimiento para asegurar su aplicación en los períodos de tiempo establecidos.

También establece una de las recomendaciones, de las que estamos totalmente de acuerdo, que por los órganos de contratación se debe verificar la correcta recepción y conformidad del objeto del contrato, con la elaboración del correspondiente acta de recepción o conformidad; incluso, que, si hay una... no hay una conformidad, se deje perfectamente definido en la Mesa de Contratación los motivos y la forma de subsanación.

Y la novena recomendación que se hace, y es que la presidencia... la Consejería de Presidencia, Economía y Hacienda, y Sanidad deben completar las actuaciones que le competen, sobre la posible imposición de penalizaciones a los contratistas,



en relación a los contratos basados en los acuerdos marcos de servicio de limpieza y el servicio de vigilancia. Es cierto que es necesario establecer y completar las actuaciones en materia de... de penalización con todos aquellos contratistas que han accedido de forma voluntaria, libre, con publicidad y que no cumplan los requisitos.

Estamos totalmente de acuerdo con las 11 recomendaciones, pero ello no significa que la Junta de Castilla y León... su sistema de contratación sea opaco y que no se cumplan los principios de libertad de acceso a la licitación, de... y la de publicidad y, por ende, de transparencia. Porque, como muy bien dice en su informe el Consejo de Cuentas, en función de los expedientes examinados, la Administración institucional de la Comunidad Autónoma cumple con la legalidad aplicable en la contratación adjudicada en el ejercicio dos mil veintidós.

Y sí quiero que me especifique –para que quede claro– en el... la página 21, como le he dicho con anterioridad, cuando establece que, en el envío de la documentación requerida, los expedientes deberán estar completos, ya que no se tendrán en cuenta aquellos expedientes que no estén completos. Y aquí sí que quiero hacer un llamamiento a todas las Administraciones públicas, porque a veces nos olvidamos que es muy importante la formalización de los contratos y de cualquier expediente: todos los expedientes es obligatorio que estén completos, foliados, sellados, para garantizar la... la libertad, para garantizar la publicidad y la total transparencia de todos los contratos y todas las actuaciones de la Administración pública. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR CASTRO CAÑIBANO):

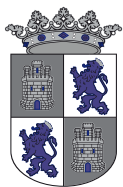
Para contestar a las diferentes intervenciones de los distintos grupos parlamentarios, tiene de nuevo la palabra el presidente del Consejo de Cuentas, don Mario Amilivia.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN (SEÑOR AMILIVIA GONZÁLEZ):

Sí. Muchas gracias. Y... y muy brevemente. En primer lugar, para agradecerles a todos y a todas sus intervenciones esta tarde.

Lo primero que me gustaría manifestar, como he señalado al principio de mi intervención, es que la... la contratación de la Comunidad Autónoma de Castilla y León recupera los niveles del dos mil ocho en lo que se refiere a cuantía de los contratos licitados: 1.161 millones de euros, similar a la contratación de mil... año dos mil ocho, que llegó a ser de 1.195 millones de euros –es decir, casi casi 16 años después–, si bien disminuye el número de contratos levemente, en torno a un 3 %.

Destacar en este sentido que me parece importante –que está en el informe– el número de contratos que ha llevado a cabo la Gerencia Regional de Salud. De esos 2.829 contratos, 967 contratos son de la Gerencia de Salud, que, desde el punto de vista del volumen económico, es el 39 % del total; Educación, como he dicho en mi anterior intervención, 472 contratos, con un 17,5 % del volumen económico total; y la Gerencia Regional de Servicios Sociales, 286 contratos, con un 8 % aproximadamente del volumen económico total. Es decir, los servicios públicos esenciales alcanzarían casi el 65 % de toda la contratación pública de la Comunidad de Castilla y León.



Muy lejos quedan la Consejería de Movilidad... de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, 163 contratos, con un importe de 89 millones, en torno al 7,66 %; la Consejería de Fomento, 109 contratos, 74 millones de euros, 6,37; por la Consejería de Transformación... de Movilidad y Transformación Digital, 97 contratos, 78 millones, equivalen al 6,5 %. Es decir, estas tres Consejerías, que, por naturaleza histórica, son las más... las que acarrearán, teóricamente, mayor volumen de contratación, no alcanzan casi el 16 %, frente al 65 % de las Consejerías vinculadas a servicios públicos esenciales.

En segundo lugar, me gustaría destacar que este informe es un informe anual y de mandato legal; que, como saben ustedes, se hace un examen de la contratación todos los años. Y puede ser que sea exhaustivo e incluso un informe difícil de... de leer por mi parte y de interpretar por parte de sus señorías, porque es muy exhaustivo y fundamentalmente de derecho positivo, pero debemos tener en cuenta que este control externo se suma al control interno que lleva a cabo la propia Administración, y que hace un examen muy importante de la contratación, que, sin duda, contribuye a detectar anomalías y, en su caso, a mejorar la... la contratación.

No ha habido indicios de irresponsabilidad contable en el informe. Se ha remitido a la Fiscalía del Tribunal de Cuentas y tampoco los ha apreciado.

En relación con la... con la opinión, que muchas veces me preguntan por qué decimos, una vez que... que hacemos una relación de incumplimientos o de incidencias, por qué manifestamos que la Administración cumple razonablemente con la legalidad, me gustaría desarrollar un poco más este... este aspecto este año. Decir que esta... esta fórmula deviene de una norma de auditoría, de cumplimiento de las normas de auditoría, de cumplimiento de la legalidad, fundamentalmente la ISSAI 400, la GPF-OCEX 4000, así como la guía GPF-OCEX 4230 y distintos acuerdos de los órganos de control externo y de los Consejos de Presidencia. Desde este punto de vista, no pueden constar en la opinión aquellos incumplimientos que no afecten a los principios, en este caso, de la contratación o a incumplimientos normativos. Aquellos incumplimientos que son de carácter formal, ejemplo de carácter de la publicidad de los contratos, bueno, y que no afectan a esos principios o a esa normativa, no constan en la opinión. Sí constan en la opinión, como es natural, los incumplimientos de los principios generales de la contratación, en este caso, o los incumplimientos de carácter normativo, que son las cuatro salvedades referidas a cuatro conclusiones que señala el informe.

Por otra parte, me gustaría señalar, antes de detallar aún más la... la opinión -para que sepan el trabajo que ha llevado a cabo tan importante el... el equipo auditor que ha llevado este trabajo, impulsado por el consejero Miguel Ángel Jiménez-, que en este informe, que se caracteriza, como decía antes, por ser garantista y tasado en las distintas fases del procedimiento de adjudicación y, por lo tanto, muy regulado, se han llevado a cabo aproximadamente... distintas pruebas de auditoría en relación con los 150 contratos de la muestra. Pues bien, aproximadamente se han llevado a cabo 9.000 pruebas de auditoría; 9.000 pruebas de auditoría en relación con los 150 contratos. Y en relación a esas 9.000 pruebas de auditoría, se han detectado 250 incidencias, por lo que el porcentaje alcanza aproximadamente el... el 3 % de la contratación.



En relación con la opinión, como le estaba manifestando antes... -si encuentro mis papeles, lo cual no... aquí los tengo, por cierto- en relación con la opinión -como he dicho antes-, la fórmula es que "la Administración cumple razonablemente con la legalidad", a excepción de las limitaciones al alcance, que es falta de información en relación con determinados expedientes y, fundamentalmente, en una serie de incumplimientos que considera muy significativos, pero que no llevan a que el informe tenga una opinión desfavorable porque no están generalizados. En este caso son los siguientes:

En materia de publicidad -como decía antes-, los órganos de contratación cumplen razonablemente con las obligaciones de publicidad en el perfil del contratante, alojados en la plataforma de contratación del sector público. Solamente 3 contratos, de los 120 examinados, que representan el 2,5 %, han incumplido todas las actuaciones de publicación. Esta... este incumplimiento, al no ser... al ser de carácter formal y no muy... no significativo, no conforma parte de la opinión.

Sin... sin embargo, sí forma parte de la salvedad de la opinión el que, en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, la definición de la clasificación o los medios establecidos para acreditar la solvencia económica y financiera y/o técnica y profesional, incidencia que hemos encontrado en 12 contratos, es decir el 10 % de la muestra de formalizaciones, de los que 4 corresponden a la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes.

Otra salvedad de la opinión es en la determinación de los parámetros para identificar las ofertas con valores anormales o desproporcionados. Incumplimiento que se encuentra en 24 % de los contratos de la muestra, de los 150, por tanto, el 20 %. Es el incumplimiento, desde el punto de vista cuantitativo, más significativo.

Otro incumplimiento significativo, una salvedad de la opinión, es la falta de motivación en la puntuación asignada a los criterios de adjudicación cuantificables mediante juicios de valor. En 11 contratos se encuentra esta anomalía, el 9,16 % de la muestra, de los que 5 son de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, 3 de la Gerencia Regional de Salud y 3 de la Consejería de Educación.

También como salvedad -señala el informe- en la opinión, deficiencias en la concesión de abonos de anticipo a cuenta por operaciones preparatorias y acopios por no haberse calculado de acuerdo con la normativa o por haberse incumplido notoriamente los planes de devolución. En cuatro con cuatro... en 4 contratos, de los que 2 son de la Consejería de Cultura y otros 2 del Instituto Tecnológico Agrario.

Y, además, se han producido incidencias relacionadas con las modificaciones de los contratos, especialmente la falta de acreditación suficiente de las causas que los justifican, en 2 contratos.

Y, finalmente, como última salvedad de la... de la opinión, la falta de elaboración del acta de recepción, o en la que existe... o, la que existe, no cuenta con las formalidades y los plazos señalados en el pliego de condiciones administrativas particulares, en 22 contratos. Es decir, 22 contratos tienen salvedades en relación con la elaboración del acta de recepción y 24 en relación con la determinación de los parámetros para identificar las ofertas con valores anormales o desproporcionados.



Si esta... si estos incumplimientos significativos se hubieran producido en todos los órganos de contratación, la opinión del informe hubiera sido desfavorable. Como no es generalizable y, con carácter general, se cumple la... el cumplimiento de la legalidad y el procedimiento legalmente establecido, la opinión es positiva, con estas salvedades. Lo que creo que es de intereses para sus señorías, para que entiendan por qué el Consejo de Cuentas utiliza estas... estas fórmulas en relación con la opinión que a veces les llama la atención a... razonablemente les llama la atención, ¿no? Y que creo que hoy al menos lo he intentado explicar, ¿eh?, de la manera más clara posible. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR CASTRO CAÑIBANO):

Abrimos un turno de réplica. En representación del Grupo Parlamentario UPL-Soria ¡Ya!, tiene la palabra, por un tiempo máximo de cinco minutos, el procurador don José Ramón García Fernández.

EL SEÑOR GARCÍA FERNÁNDEZ:

Simplemente un minuto. Nada, agradecer el trabajo y dejar constancia de que, efectivamente, el porcentaje según la muestra, bueno, depende dónde, puede... podemos considerarlo alto o bajo depende desde el punto de vista que lo miremos. Pero lo que es necesario es que... que, bueno, pues que se tiene que actuar con determinación y responsabilidad; que se tienen que poner las medidas necesarias, eficaces y urgentes para corregir estas irregularidades; y que la transparencia es fundamental. Y, sobre todo, fomentar la participación de pequeñas y medianas empresas en los procesos de contratación, porque, según está montado todo, pues los que salen favorecidos son las grandes corporaciones. Nada más. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR CASTRO CAÑIBANO):

Gracias. Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra la procuradora doña Laura Pelegrina Cortijo, por un tiempo máximo de cinco minutos.

LA SEÑORA PELEGRINA CORTIJO:

Gracias. Nada. Simplemente para agradecer de nuevo al presidente del Consejo el trabajo realizado en el informe de fiscalización y la ardua tarea que ha realizado el consejero al darnos la posibilidad de poder interpretar y... y leer este... este informe de fiscalización. Gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR CASTRO CAÑIBANO):

Tiene la palabra, en representación del Grupo Parlamentario Popular, la procuradora doña Rosa María Esteban Ayuso, por un tiempo máximo de cinco minutos.

LA SEÑORA ESTEBAN AYUSO:

Gracias, presidente. Solamente para agradecer el trabajo. Somos todos muy conscientes del arduo trabajo en este informe y la cantidad de documentación que ha tenido que... que estudiar. Así como las conclusiones, que han sido objetivas y se



hacen con la única finalidad de poder ayudar a la Administración y que todos nos concienciamos de que es necesario cumplir el procedimiento, porque el procedimiento es tan importante como el fondo. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR CASTRO CAÑIBANO):

Muchas gracias. Para finalizar ya con el orden de... con este orden del día, tiene la palabra de nuevo el presidente del Consejo de Cuentas.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN (SEÑOR AMILIVIA GONZÁLEZ):

Simplemente para agradecerles a todos sus intervenciones, en nombre propio como presidente, en nombre del Pleno del Consejo de Cuentas que me acompaña, y también del subdirector de fiscalización, el director de fiscalización de los técnicos que han llevado a cabo este informe. Nada más por mi parte. Y muchas gracias a todos.

EL PRESIDENTE (SEÑOR CASTRO CAÑIBANO):

Finalizado el debate, de conformidad con lo establecido en la norma cuarta de la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León de siete de abril de dos mil nueve, se abre un plazo de cinco días para que los grupos parlamentarios puedan presentar ante la Mesa de la Comisión propuestas de resolución relativas al Informe de Fiscalización que acaba de ser examinado. Dicho plazo, de conformidad con el Artículo 94 del Reglamento de la Cámara, el veinticuatro de febrero del dos mil veinticinco a las catorce horas finaliza.

Concluido el debate, agradeciendo la asistencia y comparecencia del Consejo... del presidente del Consejo de Cuentas y de todos sus acompañantes, se levanta la sesión. Muchísimas gracias.

[Se levanta la sesión a las dieciocho horas].